

**OBJ:** Aprueba aumento de capacidad para Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales del Centro de Mantenimiento Aeronáutico **CMA-153 "TRANSPORTE AÉREO S.A"**.

Nº 0815/130 /

SANTIAGO, 23 MAY 2014

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) Lo solicitado por la empresa **"TRANSPORTE AÉREO S.A"**, **CMA N° 153** para aumento de capacidad en sus Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales, que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula chilena, bajo la clase 2 Limitada.
- b) El análisis y aprobación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de capacidades presentada por el CMA N° 153, para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base Auxiliar de Mantenimiento; CMA N° 153-6N "LA SERENA", CMA N° 153-9N "TEMUCO", CMA N° 153-11N "OSORNO" y CMA N° 153-10N "VALDIVIA", para efectuar labores de mantenimiento.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la Base Auxiliar, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Base Auxiliar y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- d) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado del Base Auxiliar y la Lista de Capacidad.
- e) Que las Bases Auxiliares de Mantenimiento del CMA 153 "TASA", cumple los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Lista de Capacidad.
- f) Que con fecha 22/MAY/2014, se emitió la Rev. N° 1 de la Lista de capacidad de las Bases Auxiliares autorizadas.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

## RESUELVO:

- 1) Apruébese el aumento de capacidad a las Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales; CMA N° 153-6N "LA SERENA", CMA N° 153-9N "TEMUCO", CMA N° 153-11N "OSORNO" y CMA N° 153-10N "VALDIVIA", para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en **AERONAVES** de matrícula Chilena, bajo la clase **2 limitado** conforme a su Lista de Capacidad aprobada.
- 2) Emítase y válidese la Rev. N° 1 a lista de Capacidad de las Bases Auxiliares de Mantenimiento Nacionales autorizadas del CMA N° 153 "TASA".
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



**FÉLIX MARTINEZ BAEZA**  
**JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO**

## DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMA- 153.)
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA